



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0120-2026-MPCH/GM

Churcampa, 22 de junio de 2026.

VISTO:

El INFORME N°0488-2026-MPCH/GDSSP/GRHF, de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el INFORME N°365-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N.° 0488-2026-MPCH/GDSSP/GRHF, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y SALUD ESTUDIANTIL", cuyo objetivo es fortalecer las condiciones para la preparación, servido y consumo de alimentos en las Instituciones Educativas beneficiarias del programa de alimentación escolar, asimismo solicita continuar con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4, 248.00(Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) y su posterior aprobación, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N°365-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y SALUD ESTUDIANTIL", otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,248.00(Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Meta 33, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, afectando al clasificadores de gasto 2.3.12.11, 2.3.15.32, 2.6.32.92; monto que constituye el financiamiento autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE KITS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y SALUD ESTUDIANTIL", por el monto de S/4,248.00(Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el INFORME N° 365-2026-MPCH/GPyP/MAP; con cargo a la META:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0120-2026-MPCH/GM

33, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y clasificadores de gasto 2.3.12.11, 2.3.15.32, 2.6.32.92.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Ag. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL